

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, el memorial allegado el día 24 de marzo del presente año vía correo, por el abogado LUIGUI MAURICIO RAMIREZ VANEGAS, por medio del cual adjunta la notificación del auto admisorio donde de los 10 días hábiles asignados por el Juzgado y la confirmación de la empresa de mensajería de la entrega del traslado de la demanda. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, mayo, trece (13) del dos mil veintiuno (2021)

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GINEBRA - VALLE

PROCESO: REINVINDICATORIO  
RADICACION: 2021-00038-00  
DTE: ANA BEATRIZ CIFUENTES DUQUE  
DDO: LILIANA NOREÑA  
AUTO SUSTANCIACION No.073.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Ginebra Valle, mayo trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentando por el profesional de derecho, para el Despacho no existe claridad que notificación realizó por que indicó "la notificación del auto admisorio" y dos pantallazos de servientrega S.A. y no allegando la certificación de la entidad cual o cuales fueron sus resultados, aunado a ello indicó como dirección del Juzgado la Calle 76 ., cra. 2 #32 de Ginebra, Valle.

En tal sentido, la parte actora debe realizar las notificaciones que corresponde 291 y 292 CGP, con sus respectivos cotejos y sellado de una copia de la comunicación en debida forma y la certificación de la empresa de correo cual fue su resultado, para efectos de ser incorporada al expediente los documentos, en caso contrario, el juzgado no continuará con el trámite legal correspondiente, hasta tanto la parte interesada allegue lo solicitado por el Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO**

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA,  
VALLE**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No **.062** de hoy  
**trece (13) de mayo de 2021** siendo las 7:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ  
Secretaria